

No. JD-09/2021 - Sesión Ordinaria No. JD- CERO NUEVE /DOS MIL VEINTIUNO, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la sala de sesiones y constituida a las doce horas del día doce de marzo de dos mil veintiuno. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior. **Punto 2.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 3.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **Punto 4.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 5.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 6.** Solicitud de Adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-04/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN PARA CENTRAL TELEFÓNICA, TELEFONOS IP Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA". **Punto 7.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 8.**

[REDACTED]



[Redacted] Punto 9. [Redacted]

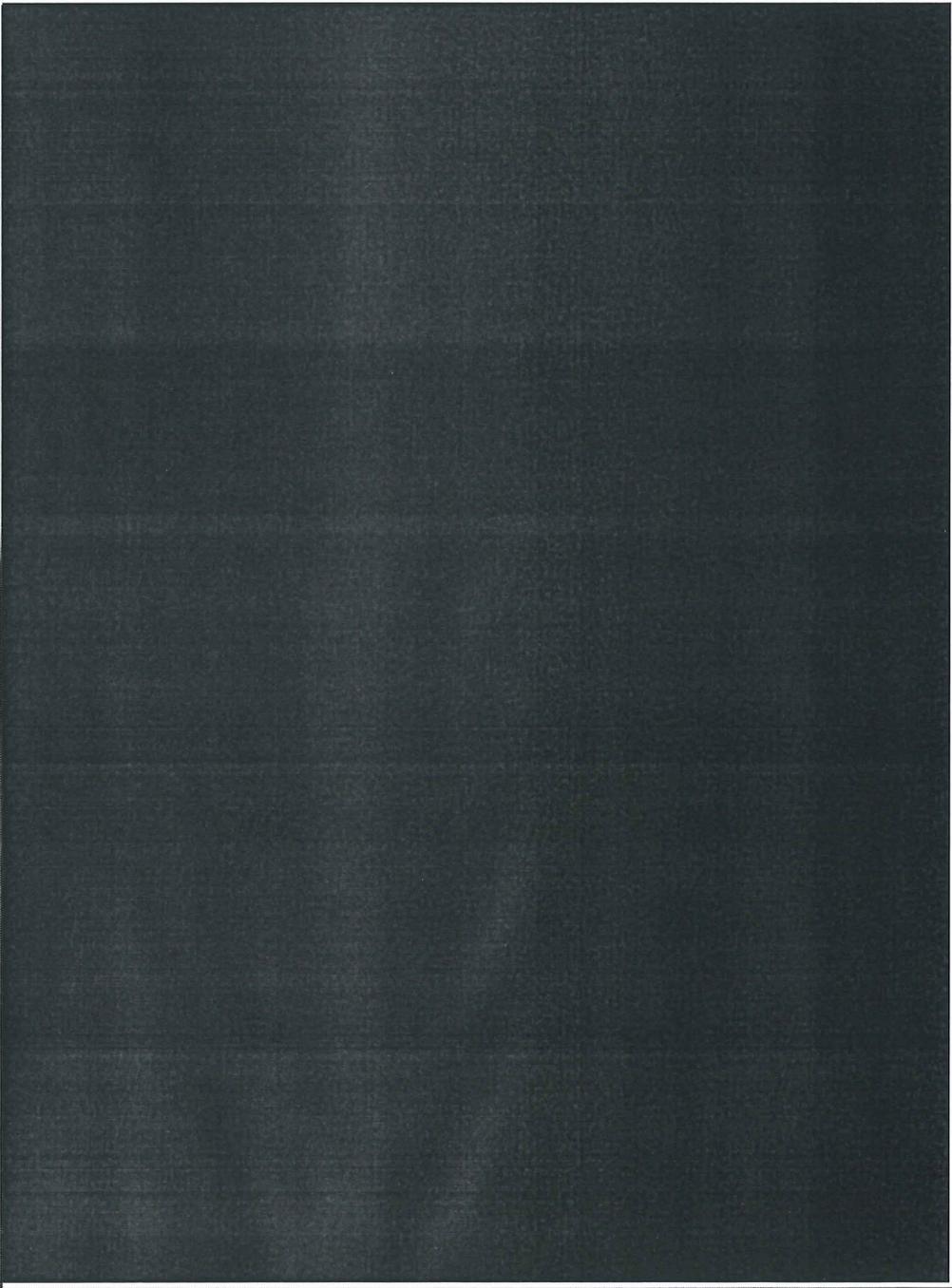
[Redacted] Punto 10. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Punto 11. [Redacted]

[Redacted]

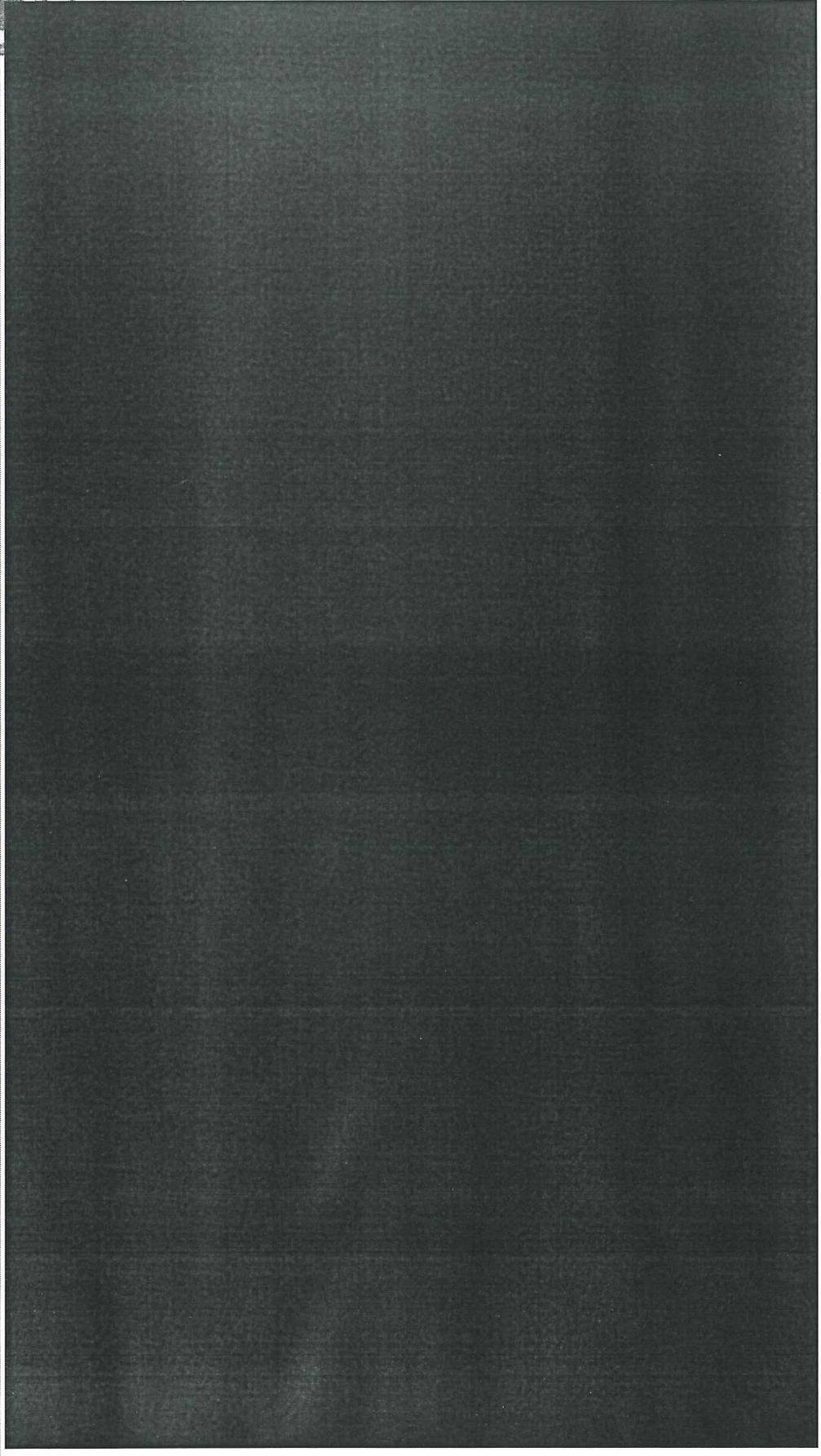
PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día cinco de marzo de dos mil veintiuno. -----



256

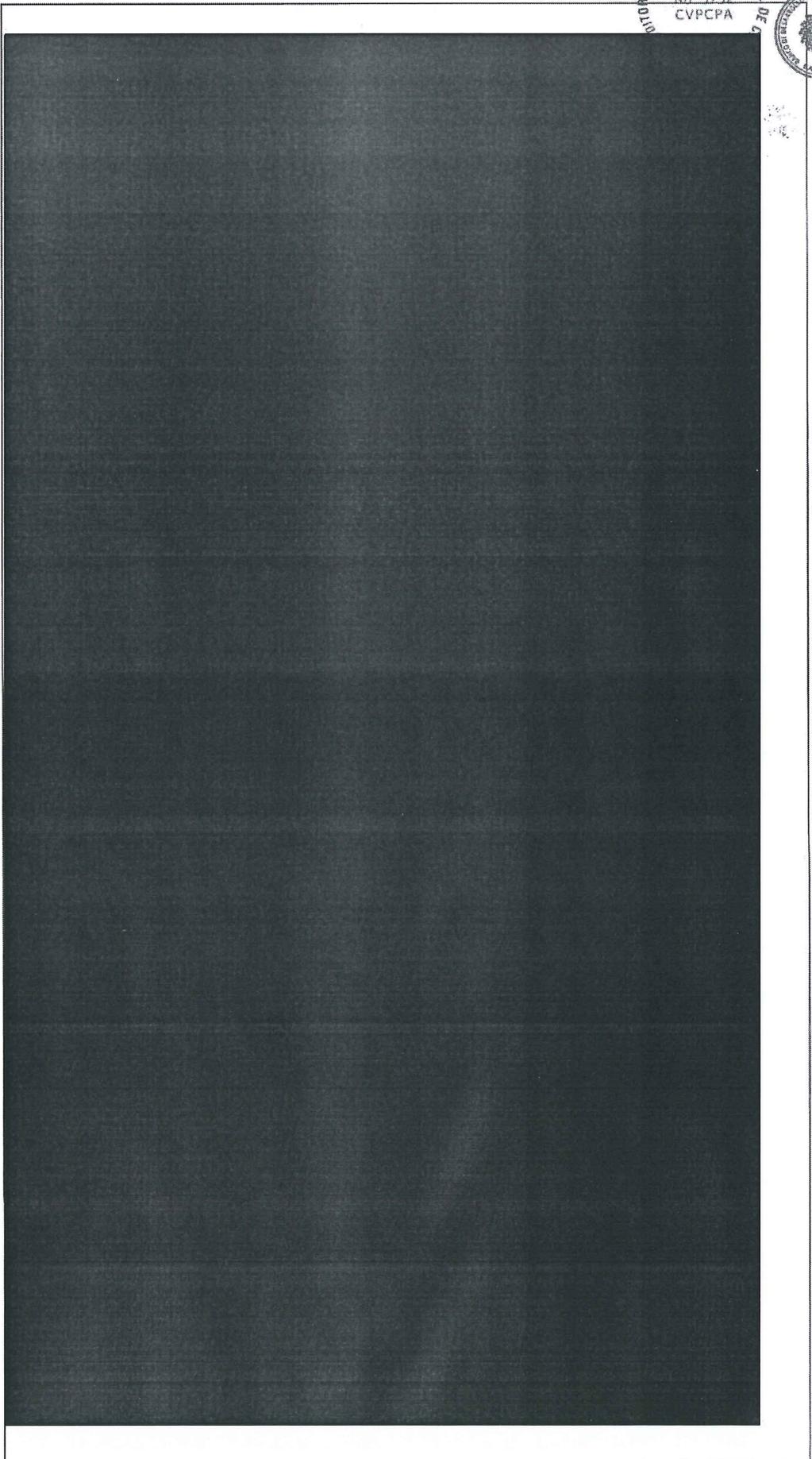


REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVP/CPA

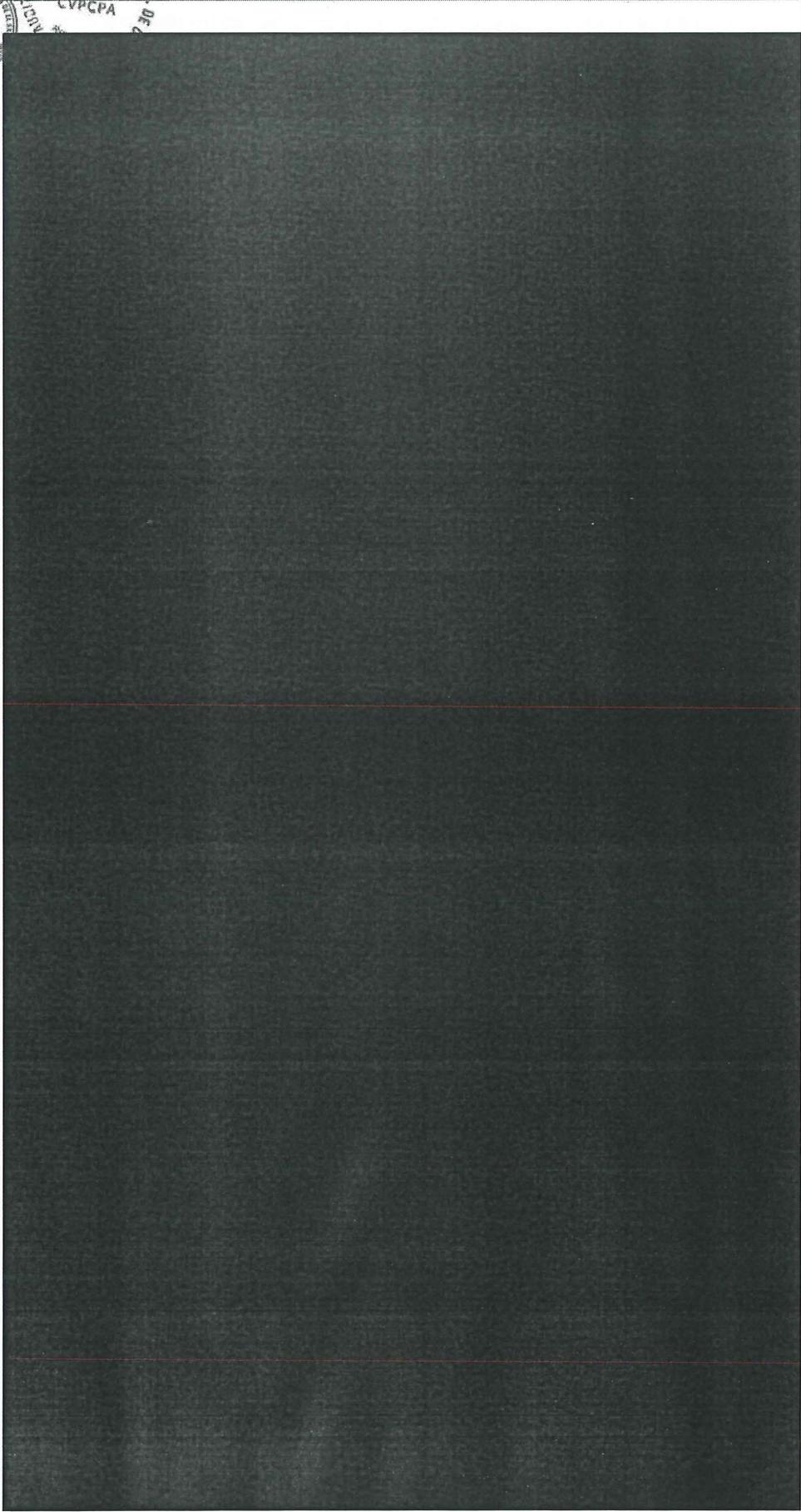


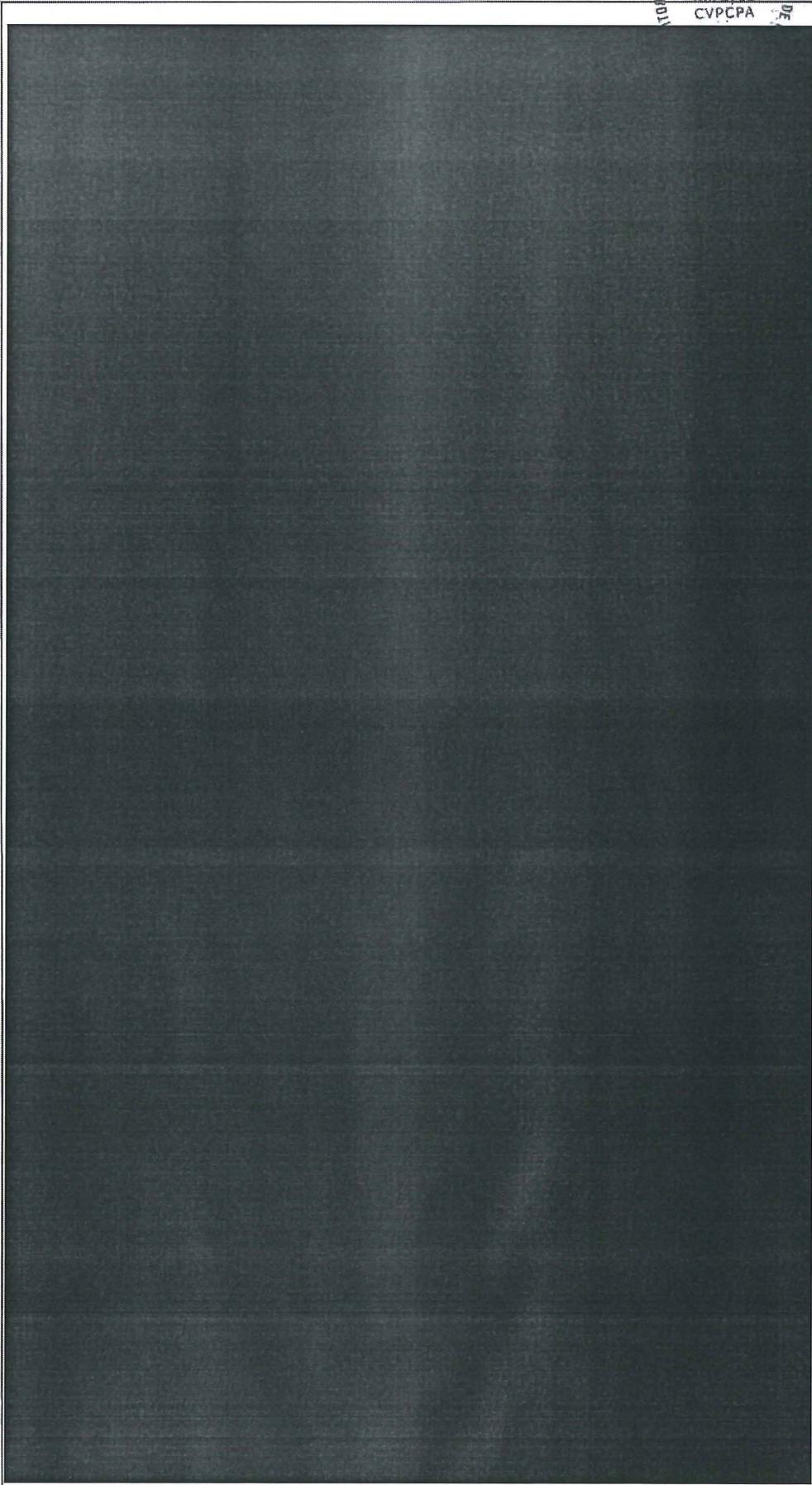
ESTADOS UNIDOS DEL SALVADOR
INSCRIPCIÓN No. 3232
CVPCPA

257



258
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

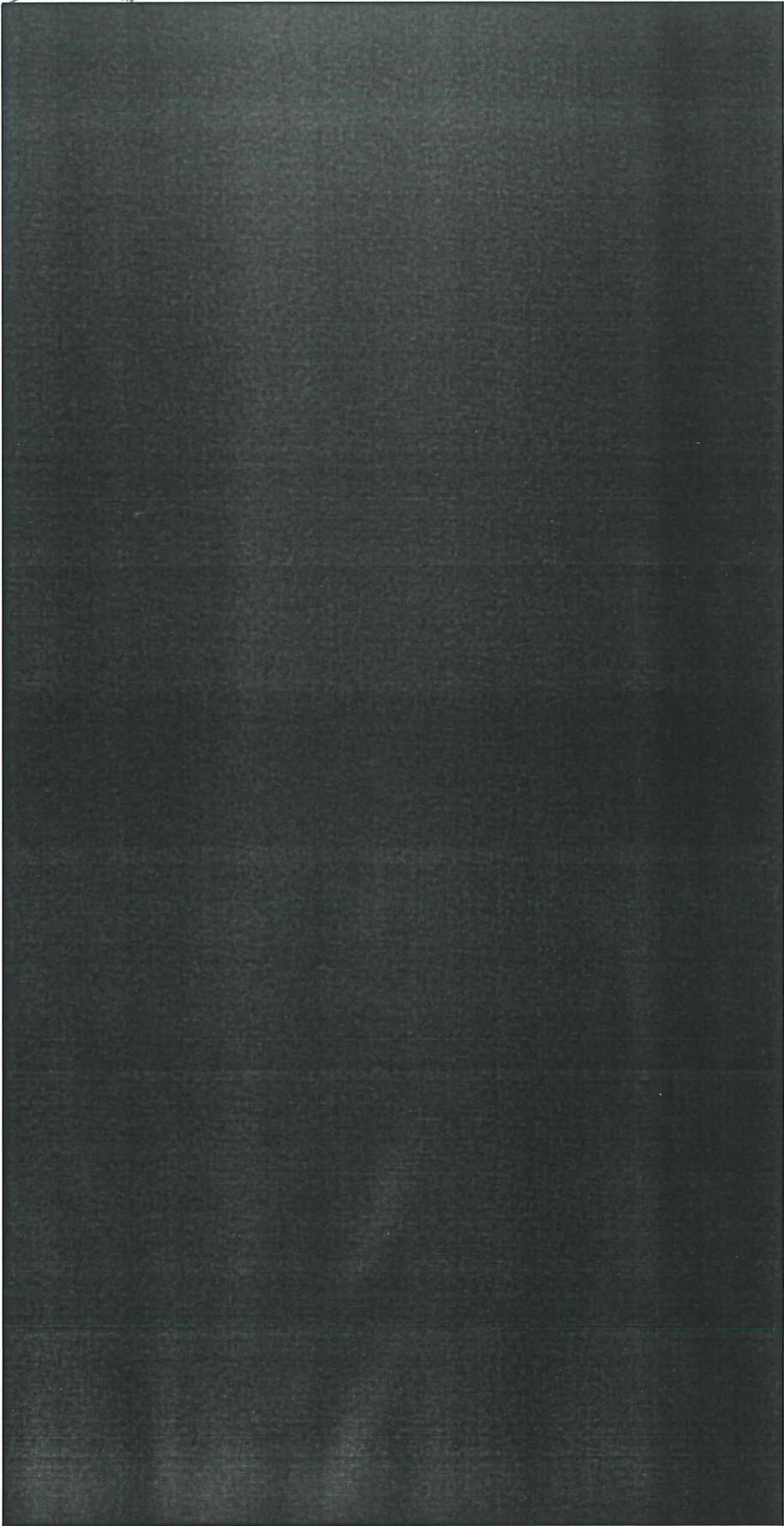






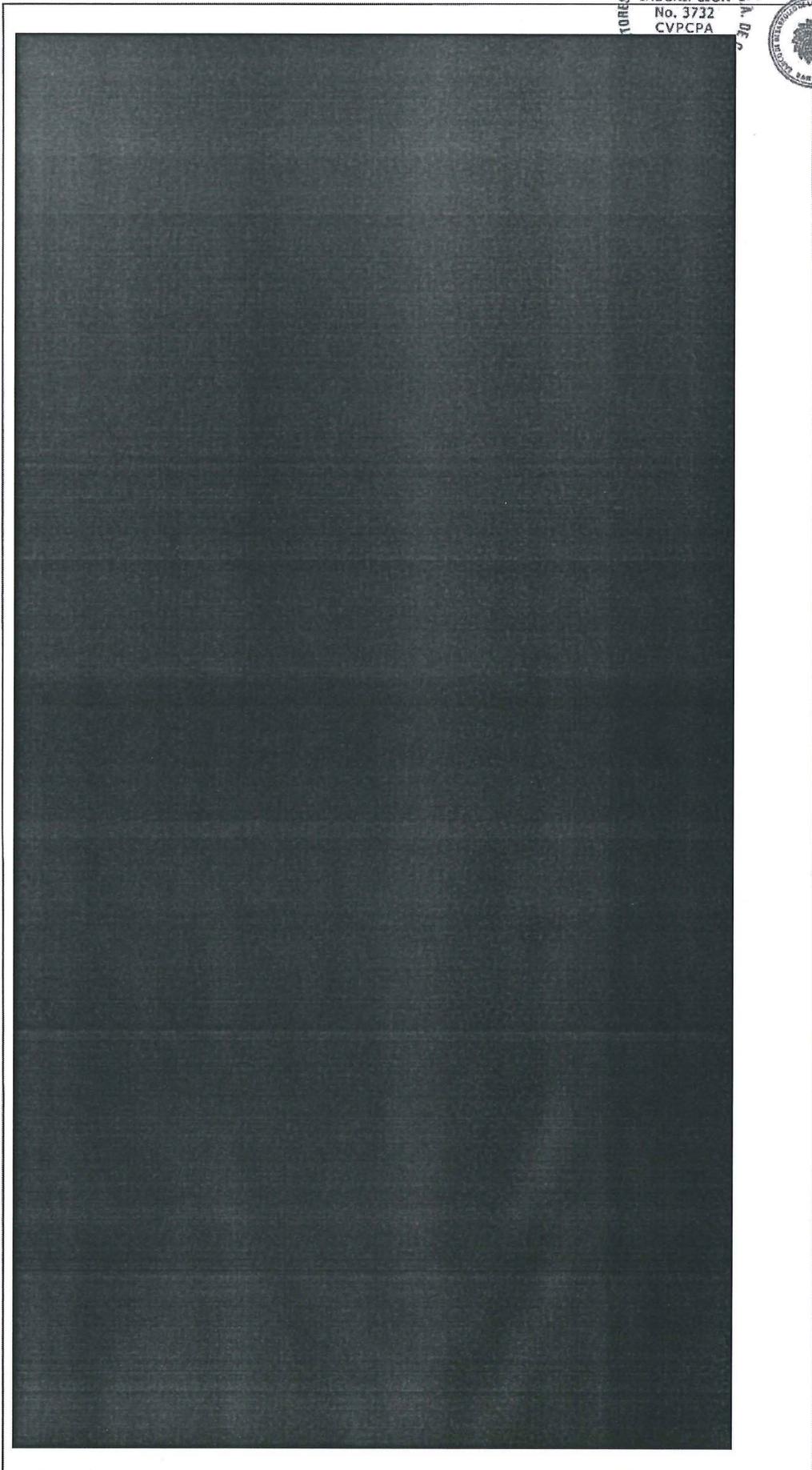
260

OFICINA DE REGISTRO DE EL SALVADOR, S.A. DE
INSCRIPCION
No. 3732
CVP/CPA



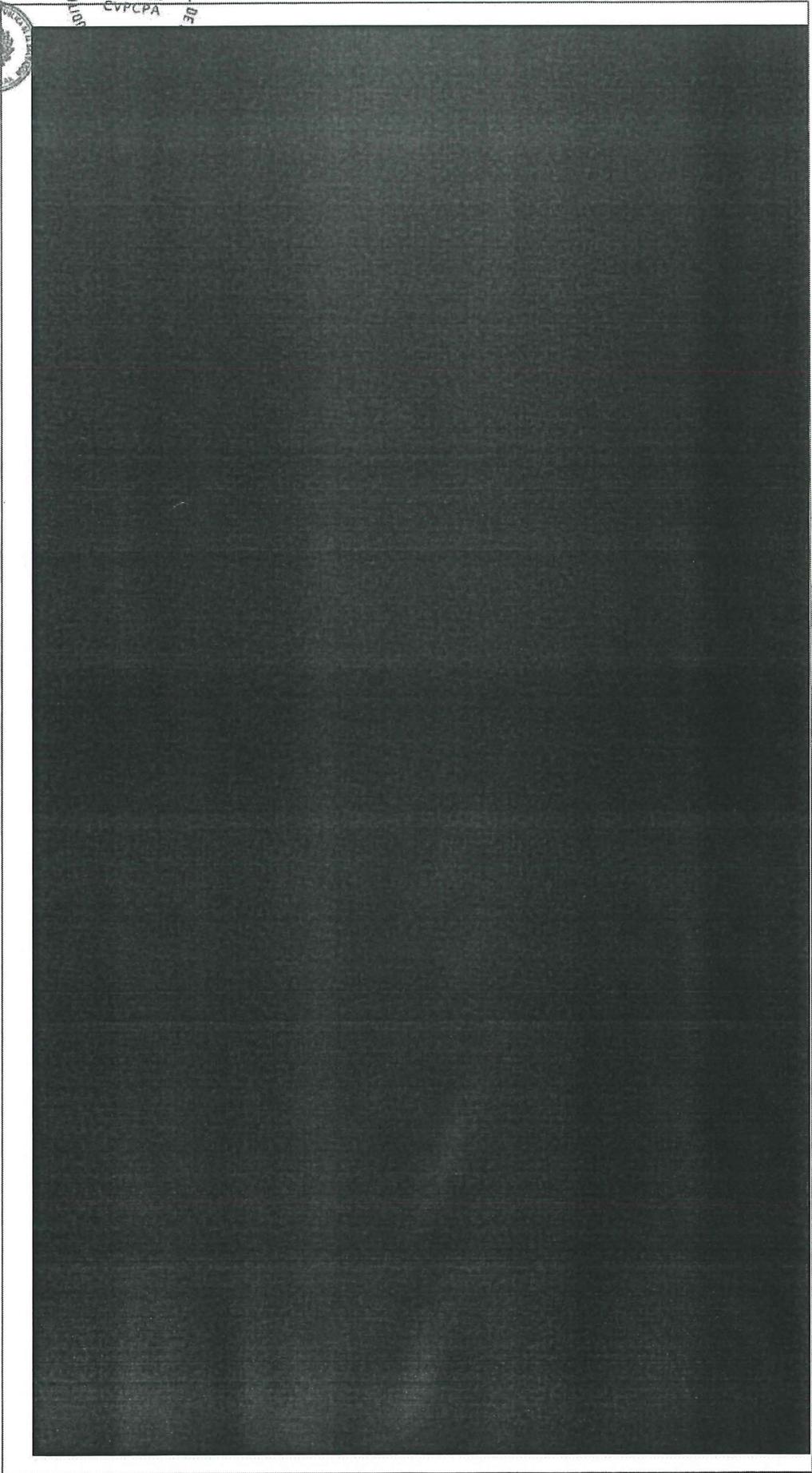
TORRES DE LOITTE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

261



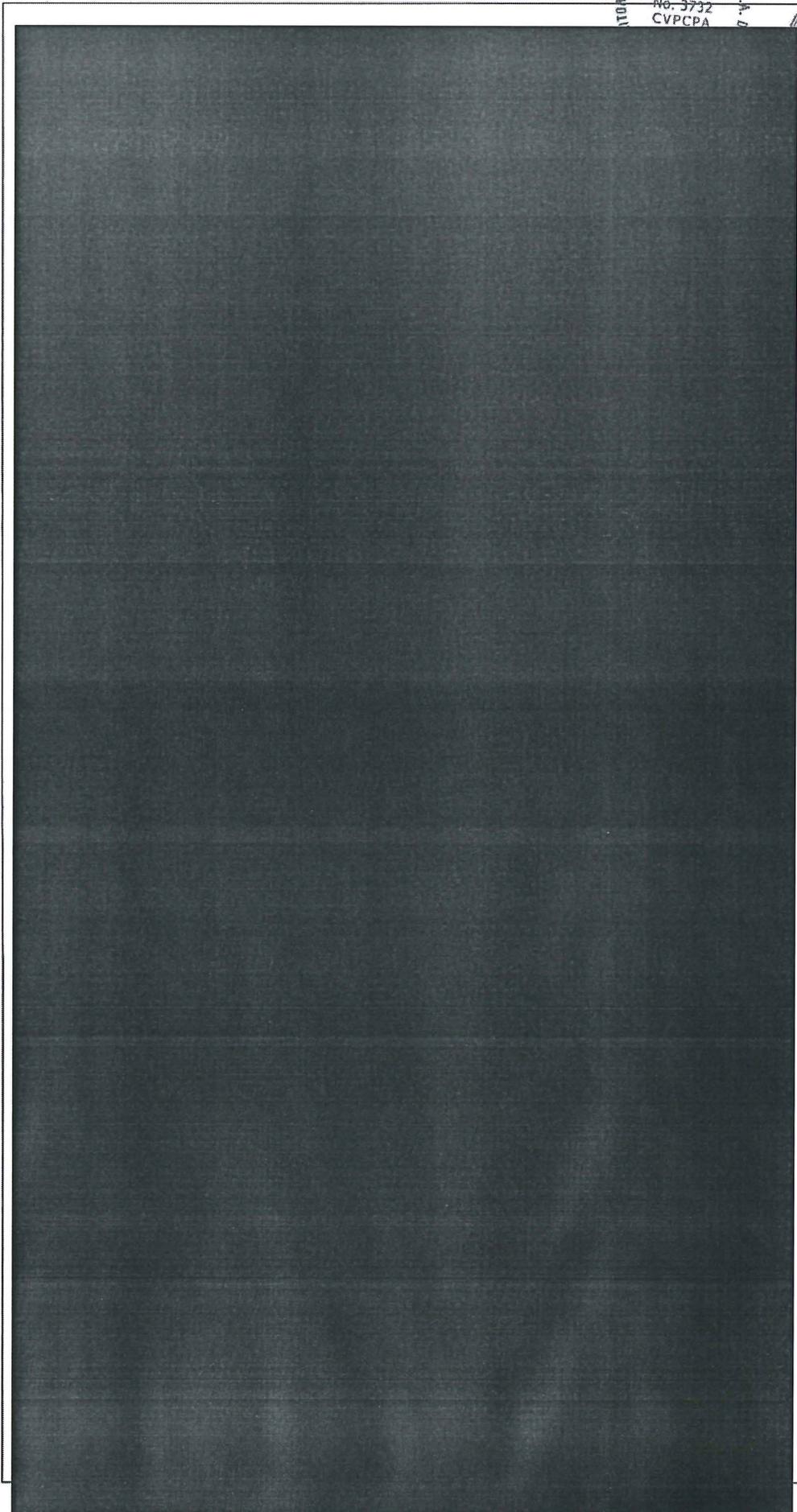
262

INDUSTRIAS DEL BLOTTE EL SALVADOR, S.A. DE
INSCRIPCIÓN
No. 3732
CVFCPA

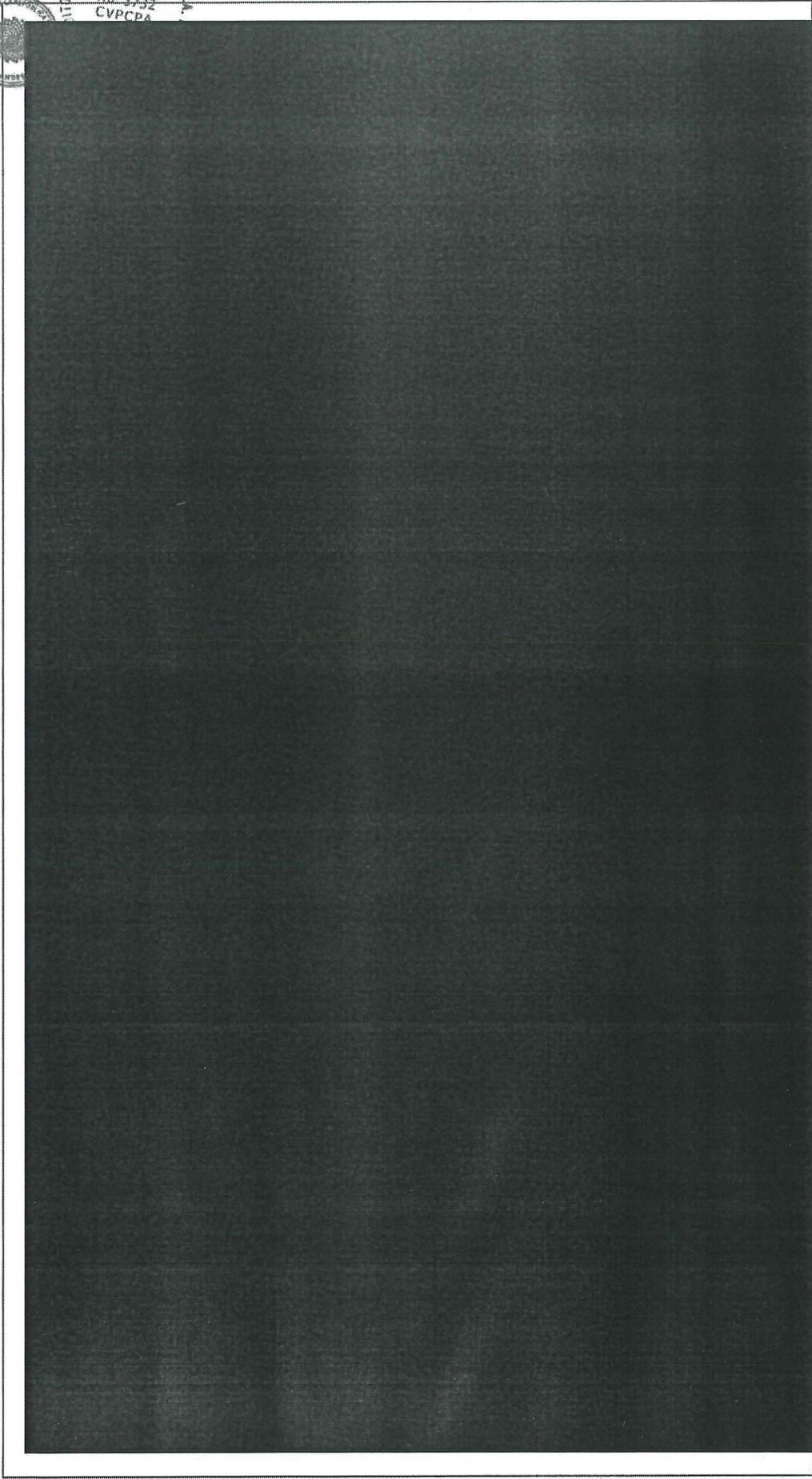


ATONCES, DEL DITTE EL SALVADOR, S.A.
INSCRIPCION S.A.
No. 3732
CVPCPA

263

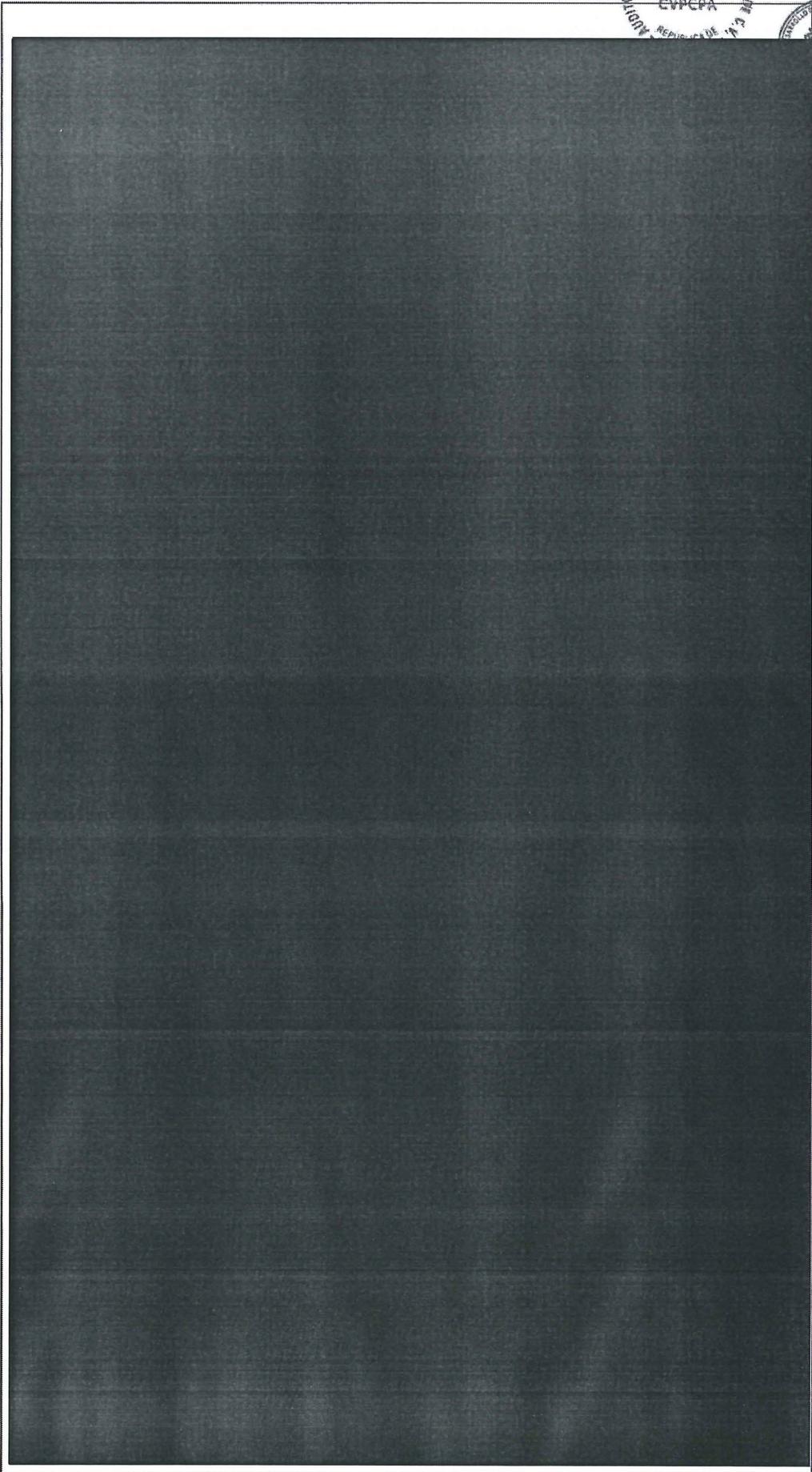


264
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCA



INSCRIPCION
No. 3732
EVPCPA

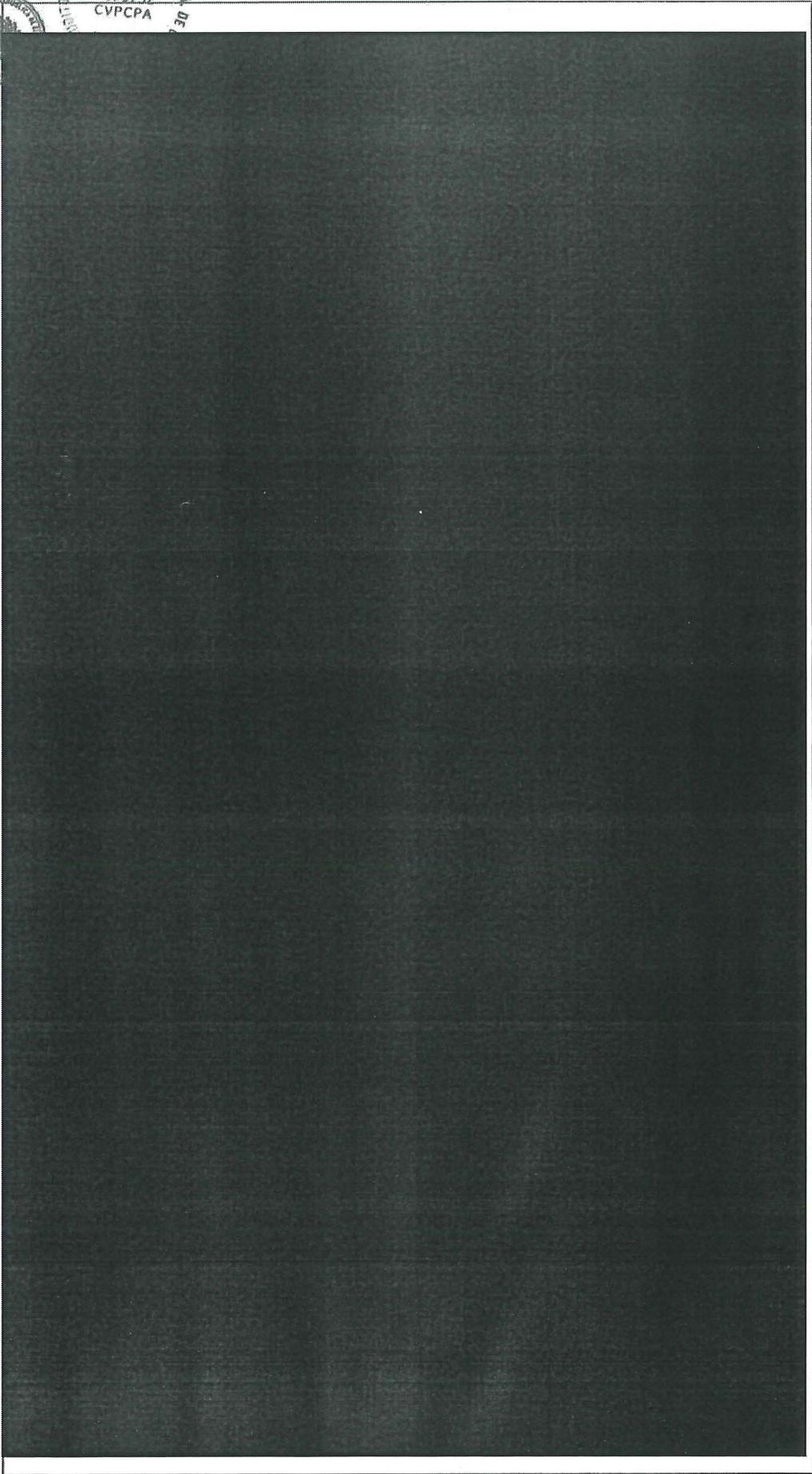
265

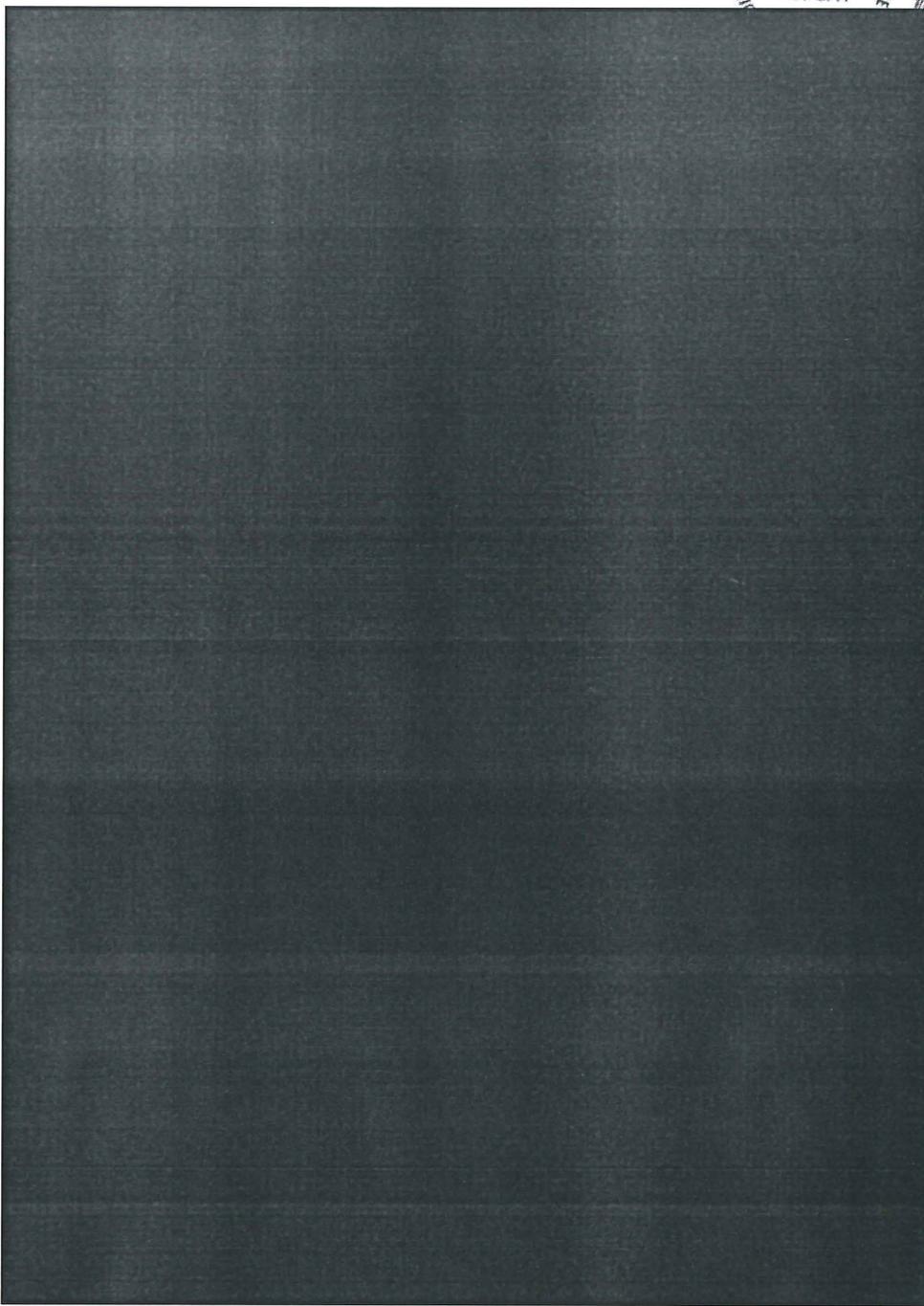




266

REPUBLICA DE EL SALVADOR, S. M. DE
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA





PUNTO VI- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Solicitud de Adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-04/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN PARA CENTRAL TELEFÓNICA, TELEFONOS IP Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de



Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art 16 de la Ley de BANDESAL define que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública. 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: *"para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación; establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública."* 8) Que el inciso primero del Art. 55 LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el inciso primero del Art. 56 LACAP establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la



adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate.

10) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público. 11) Que el Art. 63 LACAP, establece, si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión. 12) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. 13) Que el literal q) del Art.11 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece como una de las facultades de la Presidencia del Banco, la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva las comprar o adquisiciones que provengan de los procesos de licitación pública realizados de conformidad a la LACAP, que no correspondan a procesos de libre gestión. 14) Que en sesión de Junta Directiva JD-06/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de Licitación Pública LP-04/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN PARA CENTRAL TELEFÓNICA, TELEFONOS IP Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA", las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 15)



270



Que tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2021, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, así como Plan Anual de Compras Institucional 2021, aprobado en sesión de Junta Directiva JD 45/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, en el cual se encuentra incorporada la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 16) Que el día del 22 de febrero de 2021, se publicó en el periódico de circulación nacional "Diario El Salvador" aviso de convocatoria de Licitación Pública y en el sitio de compras públicas COMPRASAL; estableciendo los días 23 y 24 de febrero de 2021, período para la obtención de bases de licitación. 17) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia fueron las siguientes: 1) JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; 2) STB COMPUTER, S.A. DE C.V. 18) Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Banco; no se presentaron oferentes a obtener bases de licitación en el proceso antes referido. 19) Que el día 9 de marzo de 2021, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, obteniéndose únicamente una oferta al proceso por parte de la empresa JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S. A. DE C.V. 20) Que dicha oferta fue evaluada por la CEO; en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación. 21) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de oferta, el cual se transcribe a partir del numeral I- APERTURA DE OFERTAS, de la siguiente manera:

I. APERTURA DE OFERTAS:

El día 9 de marzo de 2021, a las diez horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, la cual fue presentada por el ofertante siguiente: JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	Oferentes	Monto total de la oferta	Presentación de garantía de mantenimiento de oferta
1	JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	US\$ 71,099.60	Fianza 349,541 La Central de Seguros y Fianzas, S.A. Monto: US\$ 1,850.00 Vigencia: 120 días

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las Bases de Licitación, en la cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases:



FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de oferente, los que apliquen. El oferente deberá cumplir con los requerimientos de esta fase para continuar con la siguiente fase de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a las razones financieras establecidas en las Bases de Licitación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE: REQUISITOS DE Estricto CUMPLIMIENTO; la oferta presentada debe cumplir los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con la siguiente fase de Evaluación Económica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA: Se hará un cuadro comparativo de las ofertas económicas y se adjudicará en base al criterio de adjudicación.

III. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas, la CEO procedió a revisar en la documentación legal, financiera y técnica solicitada, verificándose inconsistencias en la documentación, por lo que acordó solicitar subsanación de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en el apartado "Errores u omisiones subsanables" que establece que "El Oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir por parte de UACI, para que subsane los errores u omisiones, generalmente por tratarse de cuestiones relacionadas con la constatación de datos, información de tipo histórico y que no afecten el principio de la oferta; se permitirá que en el plazo estipulado en la nota de subsanación que se envíe, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable, a efecto que la oferta se ajuste a las bases de licitación.", la cual fue solicitada por la UACI, a continuación, el detalle:

JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., Mediante nota de fecha 9 de marzo de 2021, se solicitó la presentación de la documentación siguiente: DOCUMENTOS TÉCNICOS. Carta emitida por el fabricante de la marca ofertada debidamente apostillada (original), en la que manifieste que la empresa es Distribuidora Autorizada en El Salvador, para comercializar los productos y sus aplicativos, o en su defecto presentar carta del Representante Legal autenticada por notario donde manifiestan que poseen la representación de dicha marca y/o servicio en el país o declaración jurada donde manifiestan lo antes relacionado. El documento presentado no es Carta emitida por el fabricante de la marca ofertada debidamente apostillada, en la que manifieste que la empresa es Distribuidora Autorizada en El Salvador, para comercializar los productos y sus aplicativos original si no una copia certificada por notario. Se sugiere considerar las otras formas de presentación de este documento.

La CEO verificó que la empresa cumplió en tiempo con la subsanación requerida.

FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:

En la verificación de la documentación legal-administrativa, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada en los anexos 1, 2, 3, 4 de las Bases de Licitación. Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por los ofertantes.



272
 INSCRIPCIÓN
 No. 3732
 CVPCPA
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL SALVADOR

No.	Ofertante	Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1.	Formulario para personas expuestas políticamente, según Anexo 2 (si aplica).	Acta Notarial, según Anexo 3.	Fotocopia simple de constancia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la que manifieste que la empresa cumple con la cuota de contratación de personas con discapacidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley Especial de las Personas con Discapacidad (En caso aplique).	Formulario para Persona Jurídica según Anexo 4	Resultado
1	JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Presentó	No aplica	Presentó	No aplica	Presentó	CUMPLE

En el anexo 2 puede verificarse los documentos presentado por el ofertante para esta fase.

Verificada la primera fase de la capacidad legal, en cuando a la documentación legal-administrativa del ofertante, la CEO determina que JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. cumple la fase uno de la capacidad legal del ofertante y pasan a la siguiente fase.

FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

En la verificación de la documentación financiera, se revisó la presentación de toda la documentación financiera solicitada en las Bases de Licitación. La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por el oferente.

Verificación de la documentación financiera:

No	Ofertante	Estados Financieros del ejercicio 2019 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.	Resultado
1	JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Presentó	CUMPLE

Con esta documentación se procedió a evaluar las razones financieras que de acuerdo a la Base de Licitación se calculan así:

Razones Financieras	Requerimientos mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	0.80 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante.
b) Endeudamiento a Corto Plazo	450% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

El resultado de las empresas participantes fue el siguiente:

No.	Ofertante	Liquidez General	Endeudamiento	Resultado
1	JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2.61	31%	CUMPLE

Verificada la segunda fase de la capacidad financiera, en cuando a la documentación financiera y cálculo de ratios financieros del oferente, la CEO determina que, JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. cumple la segunda fase de evaluación de la capacidad financiera, por tanto, es ELEGIBLE y pasa a la siguiente fase.

En el Anexo 3 puede verificarse la evaluación de las razones financieras.

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE:



En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación.

REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTOS SOLICITADOS	JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1) El oferente cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia en venta de equipos similares a los solicitados en este proceso	Más de 10 años
2) Ser Distribuidor en El Salvador de la marca ofertada	Cumple
3) Cumple al 100% los servicios requeridos en el ANEXO T1 - SUMINISTRO Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL ITEM 1- KIT DE AMPLIACIÓN PARA CENTRAL TELEFONICA DEL BANCO.	Cumple
4) Cumple al 100% los servicios requeridos en el ANEXO T2 SUMINISTRO Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL ITEM 2- SUMINISTRO DE LICENCIAS, TELEFONOS Y ADAPTADORES	Cumple
RESULTADO	CUMPLE

La oferta presentada debe cumplir los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con la siguiente fase de Evaluación Económica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La CEO determina que la oferta de JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumple el requisito previo para continuar con la EVALUACIÓN ECONÓMICA.

FASE 4: EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE

Se hará un cuadro comparativo de las ofertas económicas y se adjudicará en base al criterio de adjudicación.

JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.					
Item	Cantidad	Descripción	Características	Precio Unitario (Imp. Incluidos)	Precio Total (Imp. Incluidos)
1	1	UNIDAD	Kit de aplicación para central telefónica de BANDESAL, permite ampliar la capacidad máxima de extensiones IP de 350 a 1500. El Kit debe ser 100% compatible y funcional de fábrica con la central telefónica existente en BANDESAL.	\$ 2,118.75	\$ 2,118.75
	1	SERVICIO	Servicios técnicos por instalación, configuración y pruebas generales de correcto funcionamiento de kit de ampliación de central telefónica	\$ 384.20	\$ 384.20
	1	UNIDAD	Tarjeta dual de troncales t1/e1 para central telefónica con compatibilidad y funcionalidad de fábrica con la central telefónica existente en BANDESAL.	\$ 1,271.25	\$ 1,271.25
	2	LICENCIA	Licencia de troncal digital e1/t1 para central telefónica de BANDESAL.	\$ 1,271.25	\$ 2,542.50
	1	SERVICIO	Servicios técnicos por instalación y configuración de nuevos enlaces E1.	\$ 452.00	\$ 452.00
2	190	TELEFONOS MODELO TIPO A	TELEFONO MODELO TIPO A compatible 100% de fábrica con Central Telefónica de BANDESAL	\$ 206.79	\$ 39,290.10
	10	TELEFONOS MODELO TIPO B	TELEFONO MODELO TIPO B compatible 100% de fábrica con Central Telefónica de BANDESAL	\$ 389.85	\$ 3,898.50
	200	LICENCIAS	Licencias para uso de teléfonos	\$ 96.05	\$ 19,210.00
	95	ADAPTADOR DE VOLTAJE	Adaptador de voltaje para teléfonos modelo tipo A y tipo B	\$ 20.34	\$ 1,932.30
TOTAL					\$ 71,099.60

La forma de adjudicación será total, a UNA sola empresa que superando los requisitos de estricto cumplimiento y estando dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición, presente el menor precio.



La oferta de JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. supera los requisitos de estricto cumplimiento y su oferta se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición.

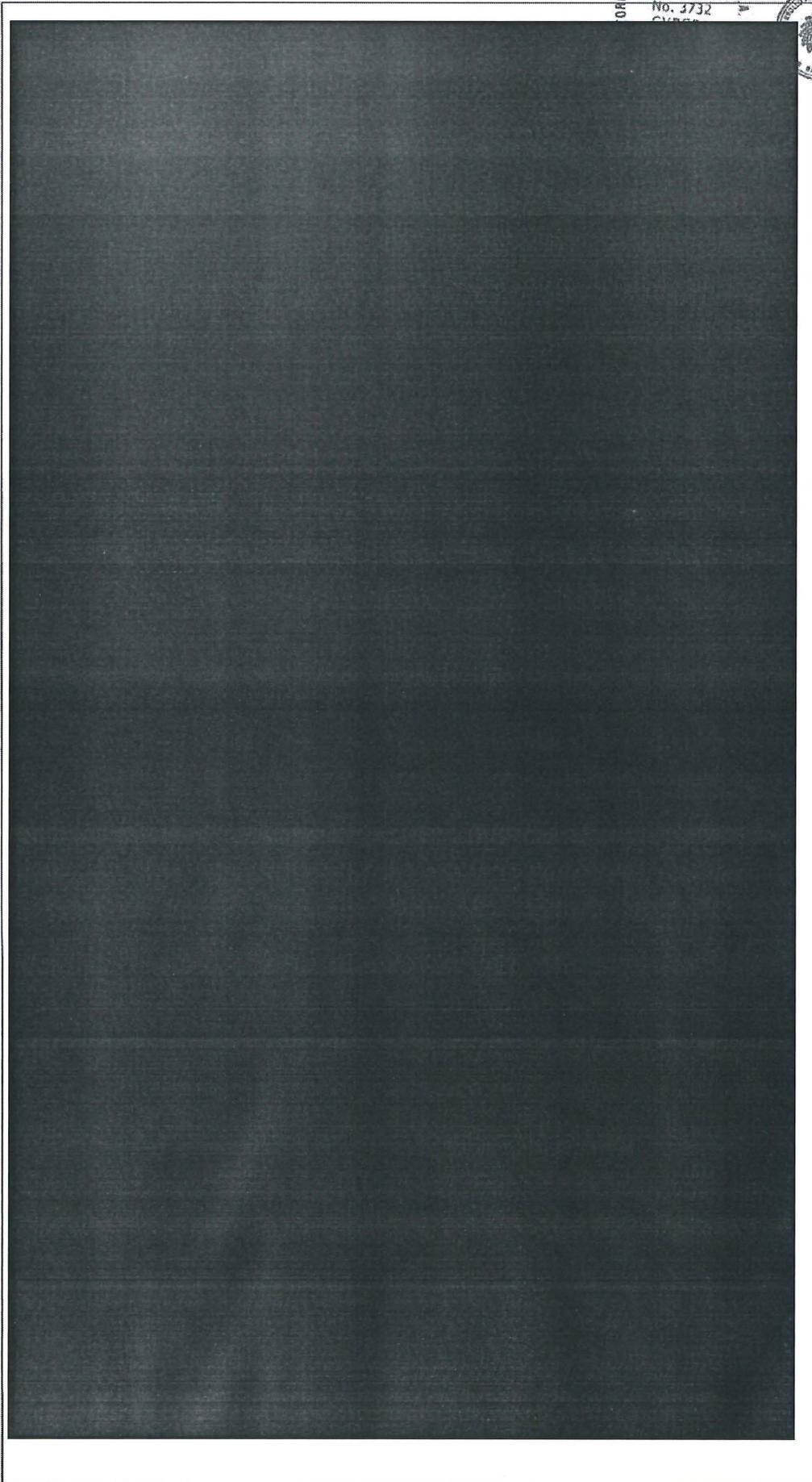
IV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Pública LP-04/2021, en virtud de lo antes expuesto **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL: **ADJUDICAR** a la empresa JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE 60/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 71,099.60) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-04/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN PARA CENTRAL TELEFÓNICA, TELEFONOS IP Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA", por superar la oferta los requisitos de estricto cumplimiento y estar dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación.

22) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-04/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN PARA CENTRAL TELEFÓNICA, TELEFONOS IP Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA", en la forma antes indicada. 23) Que el monto a adjudicar se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso y la oferta recomendada por la CEO cumple con lo establecido en las bases de licitación respectiva. 24) Que la presidencia de BANDESAL ha otorgado el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. **Por tanto, La Junta Directiva, ACUERDA:** a) Adjudicar a la empresa JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 71,099.60) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-04/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN PARA CENTRAL TELEFÓNICA, TELEFONOS IP Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA". b) Designar como Administrador de contrato para el Ítem uno al señor Ever Ábrego, Soporte Técnico de la Unidad de Soporte de la Gerencia de Tecnología y para el Ítem 2 a Karen Cartagena, Ejecutiva de Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa, quedando autorizado el Presidente del Banco a nombrar a otras personas en sustitución de estas en caso sea necesario. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente, suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo sus modificaciones si las hubiere. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados conforme a Ley y que publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL). -----

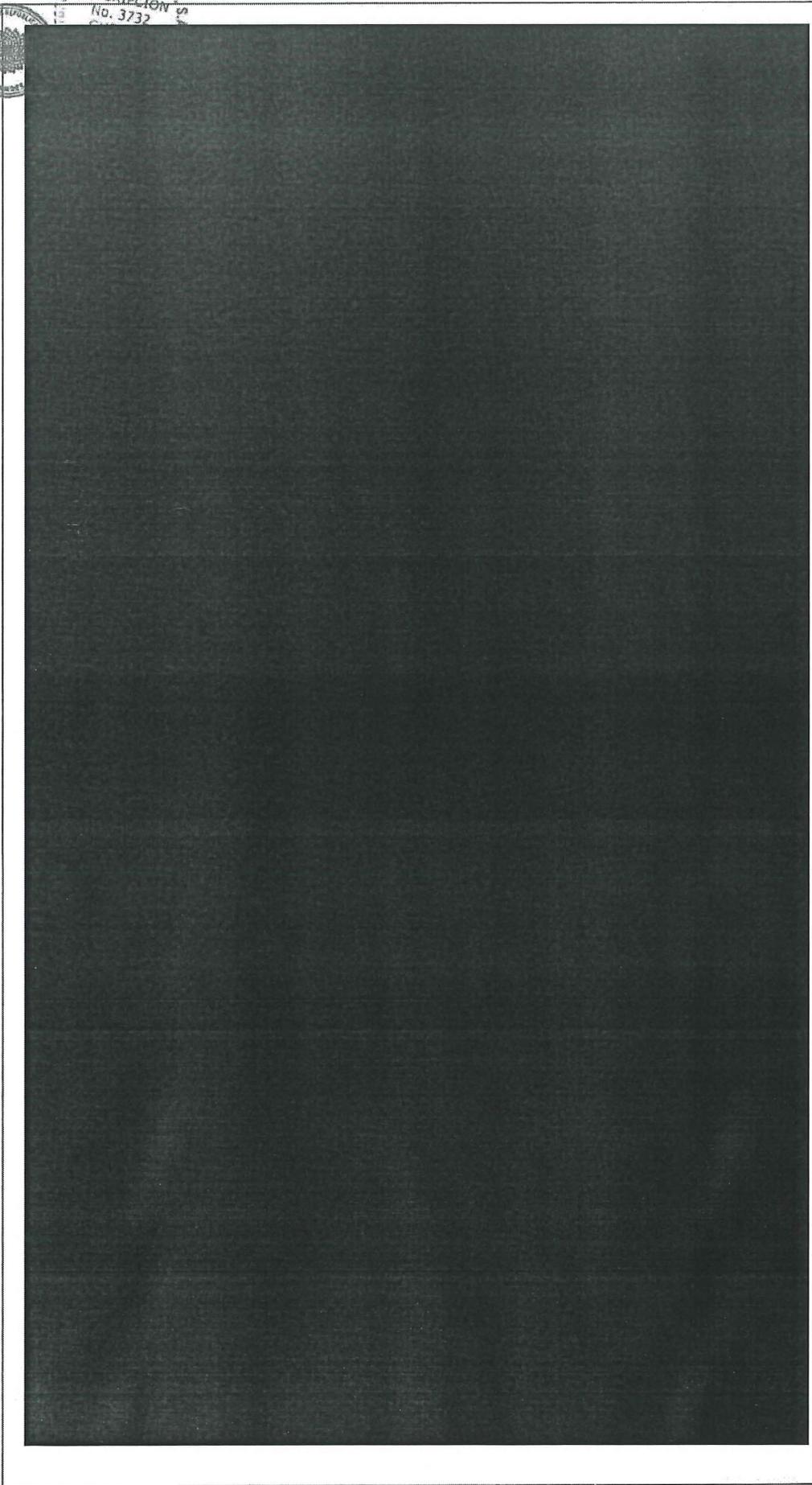
ORES-DELOITTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION N.º
No. 3732
C.V.

275



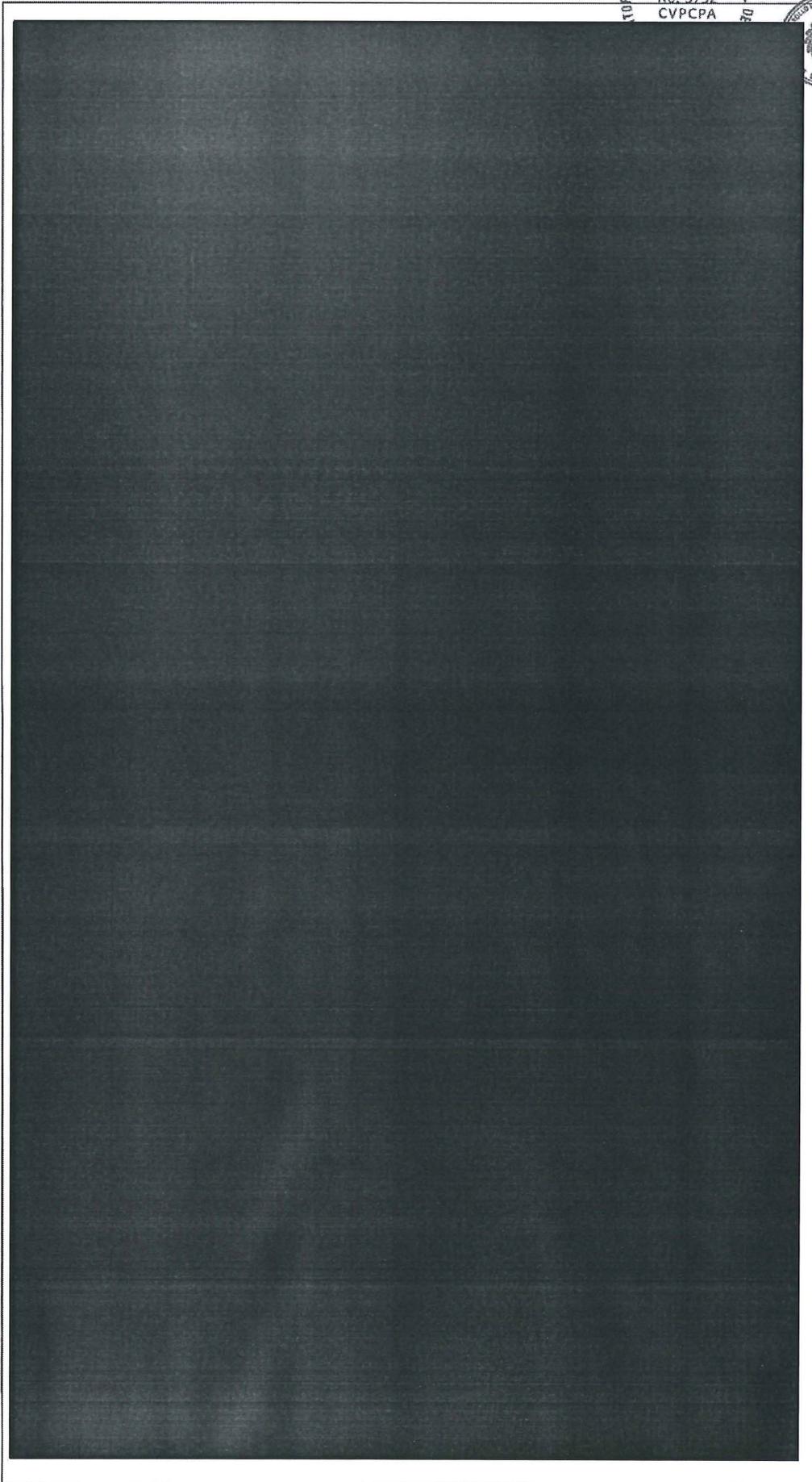
276

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732

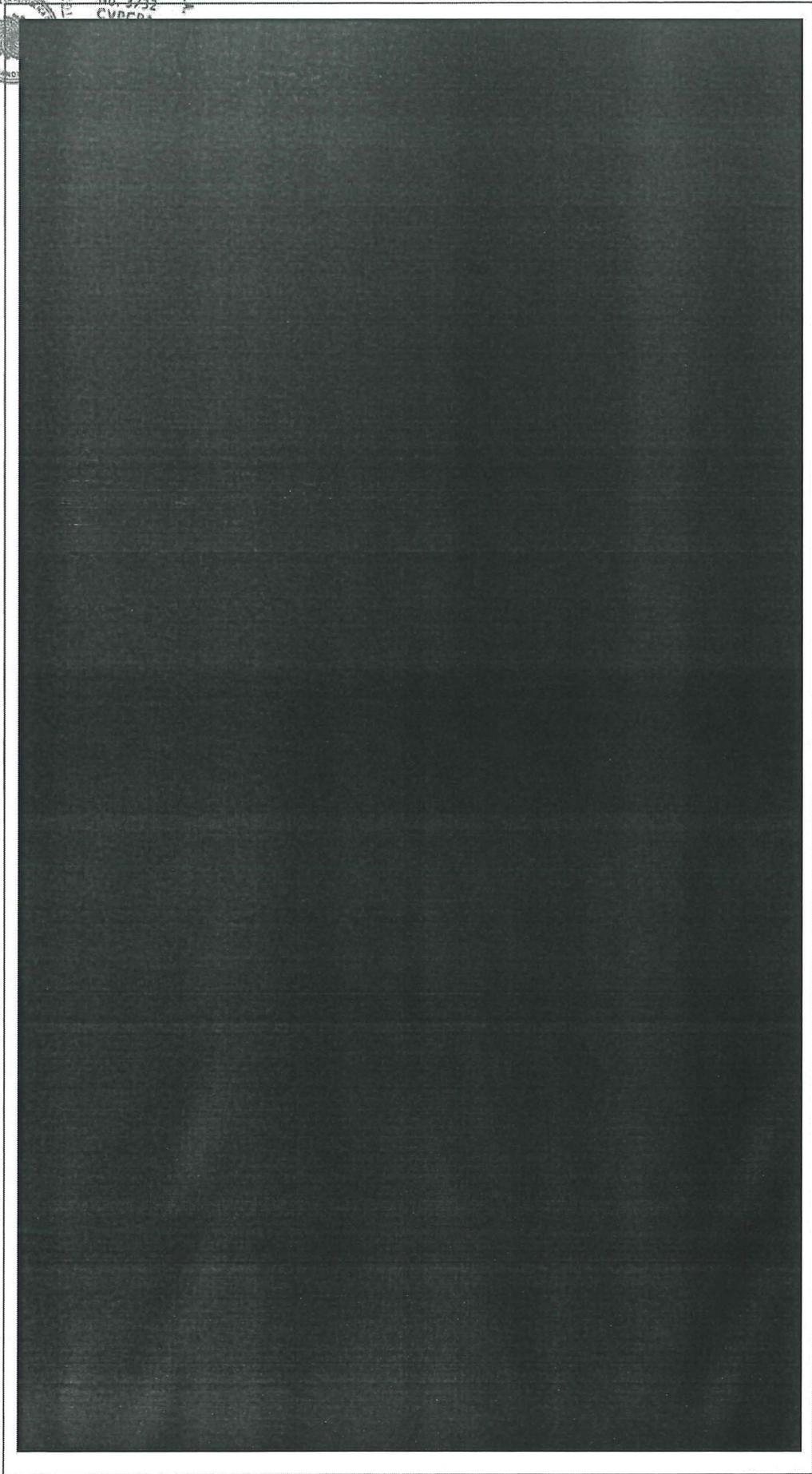


TORRES-DELOTTE EL SALVADOR, S.A. DE
INSCRIPCION No. 3732
CVPCPA

277

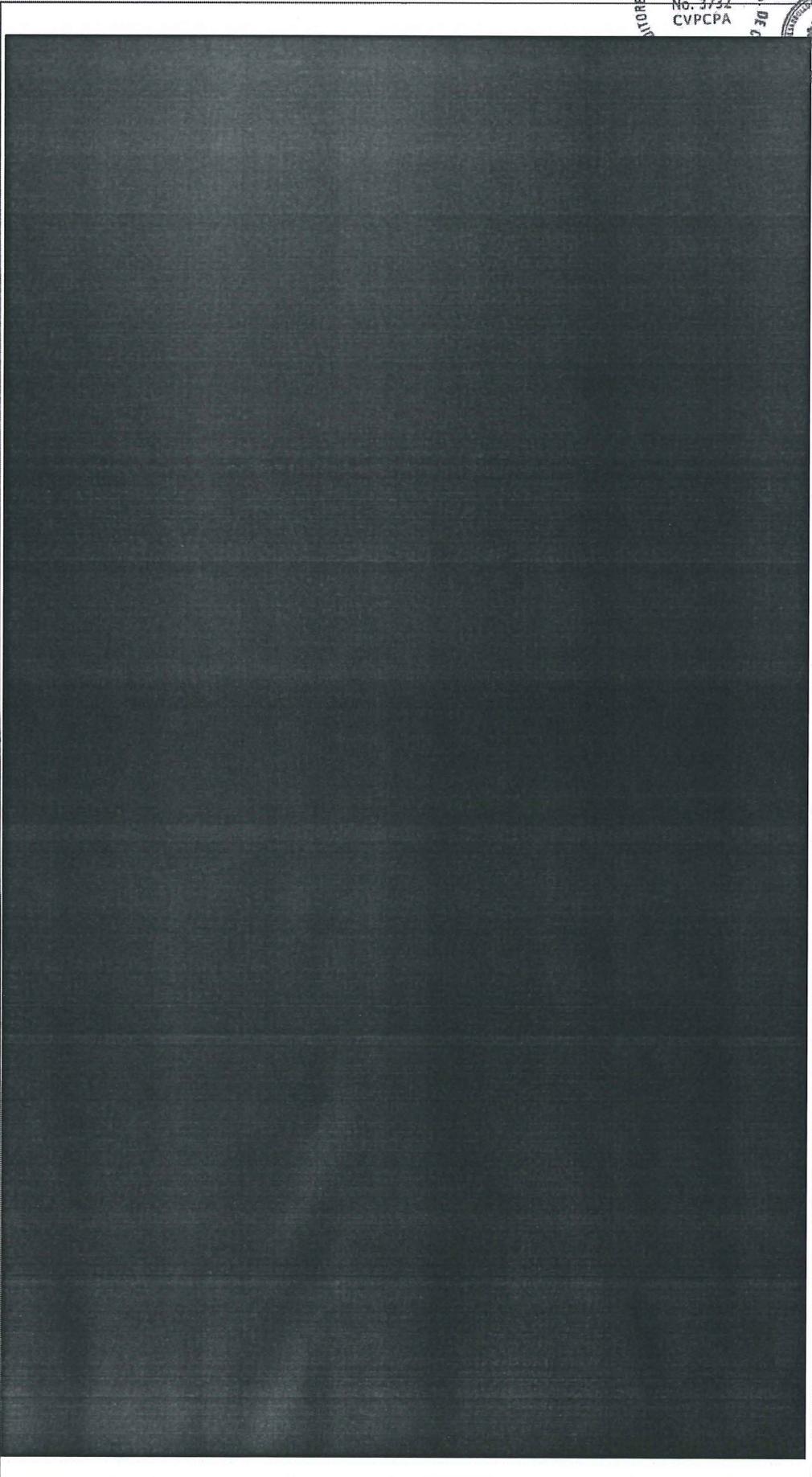


278
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVRCA

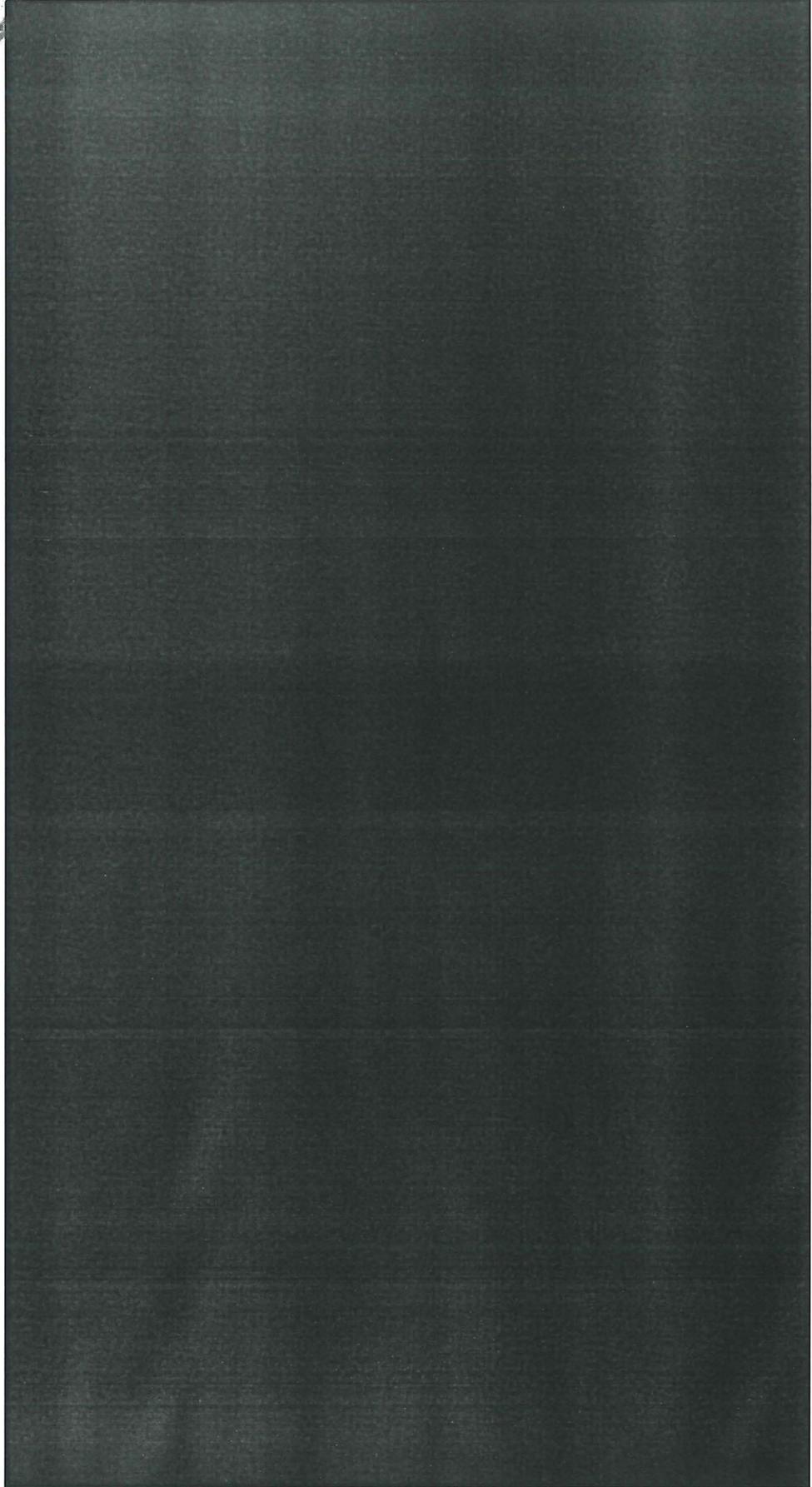


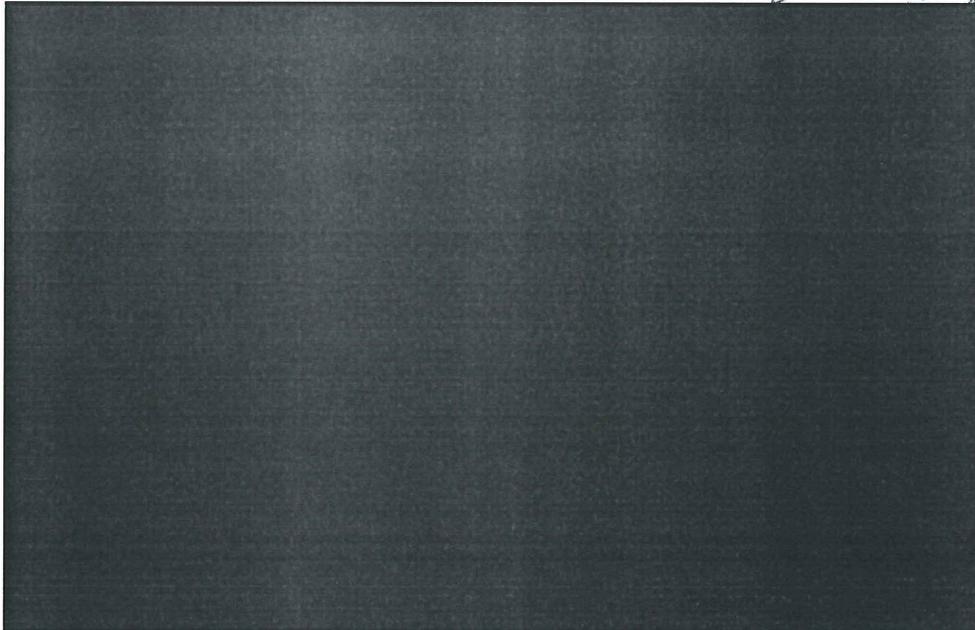
AUTORES-DELOTTE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

279

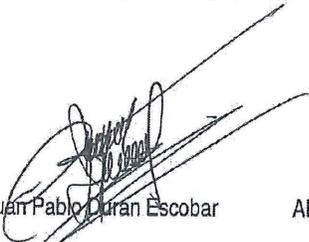


280
REPUBLICA DE EL SALVADOR S.A. D.
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA



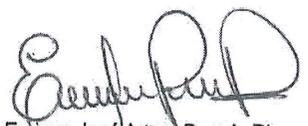


Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. ---


Juan Pablo Duran Escobar


Abraham Alvarenga Mejía


José Alberto Acosta Maldonado

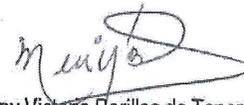

Enrique José Arturo Parada Rivas


Steven Jorge Kawas Yuja


Gabriela Yanet Suarez Rivera


José Manuel Cañas Kurz


Janneth Carolina Brito Centeno


Melany Victoria Barillas de Tenorio